



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jppalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.015-00205, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A. . contra ORFENOL PEDROZO MARTINEZ

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación Adicional del Crédito, que presente el abogado de la parte demandante Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE.

El abogado ejecutante presentó Liquidación Adicional del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio. Sin embargo se aprecia que el abogado actúa a nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A., demandante diferente al que milita en la foliatura que es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., razón por la cual no se le da trámite, se devuelva a Secretaría a efectos de aclarar, además las sumatorias que presenta no coinciden, se ignora si es que existen abonos, por tanto debe despejar dudas para proceder.

Vuelva a Secretaría el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ